ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XXX de XXXX de 2026

Señores.
NOMBRE
NIT- CC
R/L
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-XXX DE 2026**
2. OBJETO	**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE CARGA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXXXXXXXXX.00)**

	incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
7. FORMA DE PAGO	Una vez cumplidos los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato el Municipio de Gachetá cancelará al Contratista de la siguiente manera. **PAGOS MENSUALES,** hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, de acuerdo con la ejecución efectiva de las cantidades y los sectores intervenidos durante el respectivo periodo, conforme a las órdenes y directrices impartidas por la supervisión del contrato, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago. El valor a pagar corresponderá a la cantidad de horas o kilómetros que la maquinaria o el vehículo efectivamente trabaje durante el periodo, según el valor unitario definido en el Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial; dichas horas y kilómetros deberán estar verificados y aprobados por el supervisor o el inspector designado por la entidad. 1. Balance de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor técnico del contrato. 2. Factura original y/o Cuenta de Cobro, que debe corresponder con el valor del acta parcial. 3. Informe de ejecución del periodo, presentado por escrito y en medio magnético, que contenga como mínimo: 3.1. Reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades realizadas durante el periodo cobrado, indicando el total de kilómetros intervenidos y los puntos o sectores atendidos. 3.2. Total, de horas máquina utilizadas y número de kilómetros intervenidos, con los soportes que acrediten la disposición y operación de cada vehículo o equipo. 3.3. Registro fotográfico del antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro, y un mapa donde se señalen los sectores intervenidos. 3.4. Reporte general del estado técnico y posibles fallas de cada máquina y vehículo. 3.5. Relación detallada de los pagos de salarios, aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando los respectivos comprobantes de pago. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) según el caso, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para personas jurídicas; en el caso de personas naturales, comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible. 5. Copia de la certificación bancaria, para giros diferentes al anticipo, solo para el primer pago parcial. 6. Informe de pago parcial del periodo que se cobra (de quien cobra y de quien avala). 7. Registro fotográfico antes, durante y después de cada uno de los ítems de cobro. **PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN,** se pagará el diez por ciento (10 %) restante contra liquidación, cuando se cuente con: **Nota 1:** Para tramitar el último pago parcial, el contratista deberá anexar en medio físico y/o digital, según lo defina la entidad, el acta de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el contratista y la supervisión del contrato, el acta de terminación cuando a ello haya lugar, así como un informe

	final de ejecución del contrato, resumiendo como mínimo el número total de horas usadas y el número total de kilómetros intervenidos, junto con los soportes de alquiler de las máquinas; asimismo, que se relacionen de manera detallada las actividades desarrolladas, las cantidades ejecutadas y los sectores intervenidos, conforme a las órdenes de servicio impartidas por la supervisión. De igual forma, deberá allegar un registro fotográfico organizado de forma cronológica que evidencie la prestación del servicio en los diferentes corredores viales atendidos, una relación de la maquinaria y vehículos utilizados indicando tipo de equipo, periodo de operación y horas efectivas de servicio, la certificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la prestación del servicio, un informe de las novedades o situaciones relevantes presentadas durante la ejecución contractual y las acciones adoptadas para su atención, y los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento integral del objeto contractual. **Nota 2:** En el presente proceso de contratación, la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ factura o documento similar ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXXXXX No XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **RÉGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">DISPONIBILIDAD No</td><td>2026000283</td></tr>
<tr><td colspan="4">FECHA</td><td>01/06/2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>CPC</td><td>META</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>54330</td><td>015- Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales</td><td>120204</td><td>$49.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>$49.000.000,00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 032-2026 y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXX con NIT XXX.XXX.XXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX expedida en XXXXXX, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y</td></tr>
</table>

VEHÍCULOS DE CARGA A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA, según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

PRESUPUESTO OFICIAL			
MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS			
MUNICIPIO	GACHETA – CUNDINAMARCA		VALOR X MES
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Motoniveladora	HORA	
2	Retrocargador de llantas	HORA	
3	Vibro compactador	HORA	
4	Volqueta Sencilla	DÍA	
5	Volqueta Doble Troque	DÍA	
6	Cama baja	TON-KM	
7	Camión grúa tipo planchón doble troque	TON-KM	
8	Excavadora sobre orugas (peso entre 7 y 12 toneladas)	HORA	
9	Excavadora sobre orugas (peso entre 11 y 22 toneladas)	HORA	
10	Minicargador	HORA	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la maquinaria pesada y los vehículos de carga requeridos por la Entidad en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operativas, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante la prestación del servicio.
2. Disponer de operadores idóneos, con experiencia en el manejo de maquinaria para obras viales, debidamente certificados y con la documentación vigente exigida por la normatividad aplicable, incluyendo licencia de conducción de la categoría correspondiente.
3. Movilizar los equipos y vehículos a los frentes de intervención señalados por la supervisión del contrato, dentro de los tiempos de respuesta definidos por la Entidad, asumiendo los costos de transporte y movilización.
4. Ejecutar las actividades de mantenimiento y conservación vial que le sean requeridas por la supervisión, las cuales incluyen de manera enunciativa y no taxativa: a) Conformación y reconformación de la superficie de rodadura en vías destapadas. b) Extendido y compactación de material de afirmado. c) Remoción y retiro de material de derrumbe, escombros o material sobrante. d) Cargue y transporte de materiales hacia y desde los

frentes de intervención. e) Limpieza y reconformación de cunetas laterales. f) Adecuación, limpieza y mantenimiento de obras de drenaje menor (alcantarillas, cunetas, filtros, encoles y descoles). g) Apertura y mejoramiento de tramos en condiciones críticas de transitabilidad. h) Atención de puntos de riesgo derivados de procesos de erosión, deslizamientos o inestabilidad del terreno. i) Atención de emergencias viales derivadas de eventos climáticos o situaciones de riesgo que afecten la movilidad en la red vial municipal. j) Las demás actividades de mantenimiento rutinario y periódico que resulten necesarias para preservar las condiciones mínimas de transitabilidad, conforme a las instrucciones de la supervisión.

5. Asumir la totalidad de los costos de operación de los equipos y vehículos, incluyendo combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, repuestos y demás insumos necesarios para su funcionamiento.
6. Reemplazar de manera inmediata los equipos o vehículos que presenten fallas mecánicas o condiciones que impidan su operación normal, de manera que no se interrumpan las actividades programadas por la Entidad.
7. Llevar un registro detallado de las horas efectivas de operación de cada equipo y vehículo, mediante planillas, bitácoras o los formatos que disponga la supervisión del contrato, como soporte para la verificación y certificación del servicio prestado.
8. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente vigentes durante la ejecución de las actividades, dotando a su personal de los elementos de protección personal requeridos.
9. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato en cuanto a la programación, priorización de tramos, horarios de operación y demás aspectos técnicos y operativos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
10. Responder por los daños que se causen a terceros, a bienes públicos o privados, a redes de servicios públicos o a la infraestructura vial existente, con ocasión de la ejecución de las actividades contratadas.
11. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos por la supervisión, con el detalle de las actividades realizadas, las horas ejecutadas por equipo, los tramos intervenidos y el registro fotográfico correspondiente.
12. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, en los términos establecidos en el presente estudio previo.
13. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.

	• Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación y Seguimiento a La Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional